Viajeros / Objetivo 2.3: Test CAP Viajeros – 2

➤ Haz este test online

Tiempo:	50 min	**Correcta:**	+1 pts
Fallada:	-0.5 pts	**Aprobar:**	25 pts min

Total preguntas: 50 | PDF en español con soluciones

Test de práctica. No es un documento oficial de una convocatoria.

1. ¿Qué exige la normativa que regula la homologación de autobuses, en relación con las fuentes de calor existentes, a fin de prevenir incendios?

A) Ubicarlas en la zona delantera del vehículo para que se refrigeren con la velocidad.
B) Colocar un tabique de separación entre ellas y el resto del vehículo que sea resistente al calor.
C) Ubicarlas a más de 1 m de la zona de viajeros.
D) Ubicarlas a más de 1,20 m de la zona de viajeros.

Cod: 8788 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.5.1.3 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

2. ¿Qué exige la normativa comunitaria, en relación con el cableado eléctrico de un autobús, a fin de prevenir incendios?

A) Que todos los cables estén bien fijados.
B) Que los cables no entren en contacto con tuberías de combustible.
C) Que los cables no entren en contacto con el sistema de escape.
D) Todas las respuestas anteriores son correctas.

Cod: 8789 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.5.2.4; Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.5.2.6 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

3. La normativa que regula la homologación de autobuses, a fin de prevenir incendios, exige conectar un conmutador manual de aislamiento cuando algún circuito eléctrico supere:

A) 50 voltios de tensión.
B) 100 voltios de tensión.
C) 150 voltios de tensión.
D) 220 voltios de tensión.

Cod: 8790 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.5.2.5 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

4. La normativa que regula la homologación de autobuses, a fin de prevenir incendios, exige que las baterías:

A) estén ubicadas en un compartimento construido con materiales ignífugos.
B) estén situadas en un compartimento separado del habitáculo destinado a los viajeros.
C) estén situadas a más de 1 m del compartimento del motor.
D) estén situadas a más de 1 m del sistema de escape.

Cod: 8791 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.5.3.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

5. ¿Cómo deben ubicarse los extintores en un autobús, según la normativa que regula su homologación?

A) Al menos, uno en las proximidades del asiento del conductor.

B) Al menos, dos en las proximidades del asiento del conductor.

C) Al menos, uno en las proximidades del asiento del conductor y otro en la parte trasera del vehículo.

D) Al menos, uno en las proximidades del asiento del conductor y otro en el compartimento de equipajes.

Cod: 8792 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.5.4.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

6. ¿Qué número mínimo de puertas, ya sea de servicio o de emergencia, debe tener un autobús con capacidad para 10 viajeros?

A) Una.

B) Dos.

C) Tres.

D) No hay establecido ningún número mínimo.

Cod: 8793 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.1.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

7. ¿Qué número mínimo de puertas de servicio debe tener un autobús con capacidad para 10 viajeros?

A) Una.

B) Dos.

C) Tres.

D) No hay establecido ningún número mínimo.

Cod: 8794 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.1.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

8. ¿Dónde se ubican las puertas de servicio en un autobús con capacidad para 50 viajeros?

A) En el lado del vehículo próximo al borde de la calzada, según la dirección del tráfico.

B) En el lado del vehículo próximo al borde de la calzada, según la dirección del tráfico, y una de ellas, al menos, en la mitad delantera.

C) En el lado del vehículo próximo al borde de la calzada, según la dirección del tráfico, y una de ellas, al menos, en la mitad trasera.

D) En el lado del vehículo próximo al borde de la calzada, según la dirección del tráfico, o en la cara posterior, a elección del fabricante.

Cod: 8795 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.2.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

9. ¿Dónde se pueden ubicar las puertas de servicio en un autobús con capacidad para 20 viajeros?

A) A) En el lado del vehículo próximo al borde de la calzada, según la dirección del tráfico.

B) B) En la cara posterior.

C) C) En el lado del asiento del conductor o en la cara posterior.

D) D) Las respuestas A y B son correctas.

Cod: 8796 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 7, 1.2.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

10. Las puertas de servicio de un autobús se deben poder abrir fácilmente…

A) A) desde el interior, en todo caso.

B) B) desde el exterior, en todo caso.

C) C) desde el exterior cuando se encuentre parado.

D) D) Las respuestas A y C son correctas.

Cod: 8797 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.4.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

11. ¿Qué requisito deben cumplir las puertas de servicio servoaccionadas de un autobús?

A) A) Se podrán abrir en todas las situaciones mediante el mecanismo servoaccionado.

B) B) Se podrán abrir desde el interior, en caso de emergencia, con mandos que no dependan del sistema de suministro energético.

C) C) Se podrán abrir desde el exterior, en caso de emergencia, con mandos que no dependan del sistema de suministro energético.

D) D) Las respuestas B y C son correctas.

Cod: 8799 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.5.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

12. ¿Qué puertas de un autobús necesitan de un indicador visual que advierta al conductor cuando no están completamente cerradas?

A) Todas las puertas de servicio que sean servoaccionadas.

B) Las puertas de servicio traseras que sean servoaccionadas.

C) Todas las puertas de servicio.

D) Las puertas de servicio traseras de cualquier tipo.

Cod: 8800 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.5.4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

13. ¿Deben contar los autobuses con alguna señal que avise de la activación del mando de las puertas de servicio automáticas?

A) En todo caso con una señal situada frente al puesto de conducción.

B) En todo caso con una señal situada sobre la propia puerta o junto a ella.

C) Solo en el caso de las puertas traseras, en las restantes es opcional.

D) Solo en el caso de autobuses con capacidad superior a 22 viajeros, en los restantes es opcional.

Cod: 8801 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.6.1.3 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

14. Las puertas de emergencia de un autobús…

A) A) deben poder abrirse fácilmente desde el interior.

B) B) deben poder abrirse fácilmente desde el exterior.

C) C) deben poder abrirse fácilmente desde el interior y con dificultad desde el exterior.

D) D) Las respuestas A y B son correctas.

Cod: 8802 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.7.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

15. Las ventanas de emergencia de un autobús…

A) deben poder ser accionadas con facilidad desde el interior y desde el exterior o bien ser de vidrio de seguridad fácilmente rompible.

B) deben poder ser accionadas con facilidad desde el interior y con dificultad desde el exterior o bien ser de vidrio de seguridad fácilmente rompible.

C) deben poder ser accionadas con facilidad desde el interior y desde el exterior, con independencia del material del que estén fabricadas.

D) deben ser de vidrio de seguridad fácilmente rompible, con independencia de que además puedan ser accionadas desde el interior y desde el exterior.

Cod: 8803 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.8.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

16. Cuando las ventanas de emergencia de un autobús no puedan ser accionadas fácilmente desde el interior y desde el exterior:

A) se colocará un dispositivo para romperlas junto a cada una de ellas.

B) se colocará un dispositivo para romperlas por cada dos de ellas.

C) se colocará un dispositivo para romperlas junto al puesto de conducción.

D) se colocará un dispositivo para romperlas en cada lado del autobús.

Cod: 8804 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.8.2.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

17. ¿Qué elementos de un autobús deberán estar debidamente señalizados?

A) A) Las salidas de emergencia.
B) B) Las puertas de servicio.
C) C) Los mandos de emergencia de las puertas de servicio.
D) D) Las respuestas A y C son correctas.
Cod: 8805 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.11.1; Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.11.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

18. ¿Están reguladas las dimensiones de los pasillos de un autobús?

A) A) Sí, las dimensiones mínimas.
B) B) Sí, las dimensiones máximas.
C) C) No, se deciden libremente por cada fabricante.
D) D) Las respuestas A y B son correctas.
Cod: 8806 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.7.5.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

19. ¿Está regulada la inclinación que puede tener el pasillo de un autobús?

A) Sí, se establece un valor máximo igual para todos los tipos de autobús.
B) Sí, se establece un valor máximo que varía según el tipo de autobús.
C) Sí, se establecen unos valores máximos y mínimos que varían según el tipo de autobús.
D) No, se decide libremente por cada fabricante.
Cod: 8807 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.7.6.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

20. ¿Están reguladas las dimensiones de los escalones de un autobús?

A) Sí, tanto su altura máxima y mínima como su profundidad máxima y mínima en todos los casos.
B) Sí, tanto su altura máxima como su profundidad mínima en todos los casos.
C) Sí, tanto su altura máxima y mínima como su profundidad máxima y mínima, pero solo para el primer escalón desde el suelo.
D) Sí, tanto su altura máxima como su profundidad mínima, pero solo para el primer escalón desde el suelo.
Cod: 8808 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.7.7.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

21. ¿Qué característica deben reunir los escalones de cualquier autobús?

A) A) Tener una superficie ignífuga.
B) B) Tener una superficie antideslizante.
C) C) Estar pintados en colores brillantes.
D) D) Las respuestas B y C son correctas.
Cod: 8809 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.7.7.6 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

22. ¿Qué partes de un autobús deben disponer de iluminación eléctrica interior apropiada?

A) Los compartimentos de los viajeros.
B) Los escalones.
C) Los aseos.
D) Todas las respuestas son correctas.
Cod: 8810 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.8.1.1; Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.8.1.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

23. ¿En qué parte de un autobús es obligatorio instalar barras o asideros de sujeción?

A) A) En la zona destinada a viajeros de pie.

B) B) En la parte trasera de cada asiento.

C) C) En los huecos de las puertas de servicio.

D) D) Las respuestas A y C son correctas.

Cod: 8811 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.11.2.1; Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.11.3.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

24. ¿Cómo deben situarse en un autobús los monitores de televisión destinados al entretenimiento de los viajeros?

A) Fuera del campo de visión del conductor.

B) Al menos uno de ellos frente al conductor, de modo que pueda verlo sin adoptar posturas incómodas que dañen su columna vertebral.

C) Uno por cada dos filas de asientos.

D) Uno por cada tres filas de asientos.

Cod: 8813 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.15.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

25. ¿Para qué autobuses o autocares es obligatoria la normativa sobre resistencia de la superestructura (instalación de arcos de seguridad)?

A) Para todos.

B) Para los de un solo piso de clase I.

C) Solo para los de un solo piso de clase II.

D) Para los de un solo piso de clases II y III.

Cod: 8814 | Norma: Reglamento CEPE 66 1,1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

26. ¿Qué métodos de ensayo se pueden utilizar para comprobar la resistencia de la superestructura de un autocar?

A) Vuelco de un vehículo completo.

B) Choque frontal a 60 km/h de un vehículo contra un muro de hormigón.

C) Choque frontal a 80 km/h de un vehículo contra un muro de hormigón.

D) Choque lateral a 90 km/h contra otro vehículo parado.

Cod: 8816 | Norma: Reglamento CEPE 66 5,3 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

27. ¿Desde qué año es obligatorio en España que los autocares interurbanos nuevos de más de 12 toneladas de Masa Máxima Autorizada cuenten con ABS?

A) 1987.

B) 1990.

C) 1993.

D) 1995.

Cod: 8817 | Norma: OM 16/07/1991 Anexo I | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

28. ¿Desde qué año es obligatorio en España el uso de cinturones de seguridad en autocares que dispongan de los mismos?

A) 2000.

B) 2002.

C) 2004.

D) 2006.

Cod: 8818 | Norma: RD 1428/2003 Art. 117; RD 965/2006 Disp. Final única | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

29. ¿Desde qué año se exige la instalación de arcos de seguridad en autocares de clases II y III de nueva matriculación?

A) 1985.

B) 1988.

C) 1994.

D) 1995.

Cod: 8819 | Norma: OM 24/07/1992 Anexo I | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

30. ¿Qué autobuses deben cumplir en España la normativa sobre resistencia de la superestructura (arcos de seguridad) desde 1994 en el caso de nuevas matriculaciones?

A) Todos.

B) Todos los de capacidad superior a 22 viajeros.

C) Los de clases I y II.

D) Los de clases II y III.

Cod: 8820 | Norma: OM 24/07/1992 Anexo I | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

31. En un autocar, los pasajeros con más de tres años de edad y talla inferior a 135 centímetros usarán cinturón de seguridad u otro dispositivo de retención:

A) siempre que los lleve instalados el vehículo.

B) siempre que sean adecuados a su talla y peso.

C) siempre que circule por vías interurbanas.

D) cuando lo considere oportuno el adulto que los acompaña, pues no hay obligación de hacerlo en ningún caso.

Cod: 8822 | Norma: RD 1428/2003 Art. 117 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

32. ¿Desde qué año es obligatorio que los autocares nuevos de largo recorrido dispongan de cinturón de seguridad en todos sus asientos?

A) 2002.

B) 2005.

C) 2007.

D) No es obligatorio.

Cod: 8823 | Norma: Directiva 2005/40/CE Art. 3 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

33. ¿Quién debe informar a los usuarios de un autocar de la obligación de usar los cinturones de seguridad?

A) El conductor.

B) El guía.

C) La persona encargada del grupo.

D) Cualquiera de los anteriores.

Cod: 8824 | Norma: RD 1428/2003 Art. 117.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

34. ¿Se debe informar a los usuarios de un autocar de la obligación de usar los cinturones de seguridad?

A) Sí.

B) Solo si son menores de edad.

C) Solo si son menores de edad y no van acompañados de un adulto.

D) En ningún caso.

Cod: 8825 | Norma: RD 1428/2003 Art. 117 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

35. ¿Mediante qué medios se puede cumplir el deber de informar sobre el uso obligatorio de los cinturones de seguridad en un autocar que disponga de ellos?

A) Medios audiovisuales.

B) Letreros.

C) Pictogramas.

D) Cualquiera de los anteriores.

Cod: 8826 | Norma: RD 1428/2003 Art. 117 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

36. ¿Es obligación de las empresas de transporte en autocar proporcionar información a los viajeros sobre la existencia de botiquín de primeros auxilios?

A) Sí.

B) Solo en el caso de líneas regulares.

C) Solo en el caso de recorridos internacionales.

D) No.

Cod: 8827 | Norma: OM FOM/1230/2013 4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

37. ¿Por qué medios se puede facilitar al viajero la información sobre ubicación de extintores que es obligatorio darle?

A) Oralmente.

B) Por medios gráficos.

C) Por medios audiovisuales.

D) Todas las respuestas son correctas.

Cod: 8828 | Norma: OM FOM/1230/2013 4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

38. Es obligación de la empresa de transporte en autocar proporcionar a los viajeros información sobre:

A) A) localización de puertas.

B) B) localización de salidas de socorro.

C) C) localización de ventanillas.

D) D) Las respuestas A y B son correctas.

Cod: 8829 | Norma: OM FOM/1230/2013 4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

39. Es obligación de la empresa de transporte en autocar proporcionar a los viajeros información sobre:

A) ubicación de extintores.

B) utilización de cinturones de seguridad cuando el vehículo cuente con ellos.

C) existencia de botiquín de primeros auxilios.

D) Todas las respuestas son correctas.

Cod: 8830 | Norma: OM FOM/1230/2013 4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

40. Es obligación de la empresa de transporte en autocar proporcionar a los viajeros información sobre:

A) duración del viaje.

B) obligatoriedad de seguir las indicaciones del conductor relativas a seguridad.

C) temperatura existente en el interior y en el exterior del vehículo.

D) Todas las respuestas son correctas.

Cod: 8831 | Norma: OM FOM/1230/2013 4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

41. Es obligación de la empresa de transporte en autocar proporcionar a los viajeros información sobre:

A) colocación de bultos de mano.

B) obligatoriedad de seguir las indicaciones del personal de la empresa sobre higiene.

C) obligatoriedad de seguir las indicaciones del conductor sobre cumplimiento de las normas.

D) Todas las respuestas son correctas.

Cod: 8832 | Norma: OM FOM/1230/2013 4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

42. ¿Qué requisitos de seguridad exige la Administración del Estado a los autocares en los concursos de adjudicación de líneas regulares de su competencia?

A) A) Disponer de ABS.

B) B) Disponer de ASR.

C) C) Disponer de EBS.

D) D) Las respuestas A y B son correctas.

Cod: 8833 | Norma: Resolución D.G. Transportes por Carretera 27/02/2009 Anexo I | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

43. ¿Qué requisitos de seguridad exige la Administración del Estado a los autocares en los concursos de adjudicación de líneas regulares de su competencia?

A) Disponer de ralentizador.

B) Disponer de faros antiniebla delanteros.

C) Disponer de faros antiniebla traseros.

D) Todas las respuestas son correctas.

Cod: 8834 | Norma: Resolución D.G. Transportes por Carretera 27/02/2009 Anexo I | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

44. ¿Qué requisitos exige la Administración del Estado a los autocares en los concursos de adjudicación de líneas regulares de su competencia?

A) Tener una longitud mínima de 14 metros.

B) Tener una capacidad mínima de 60 viajeros.

C) Disponer de zumbador de marcha atrás.

D) Ninguna de las respuestas es correcta.

Cod: 8835 | Norma: Resolución D.G. Transportes por Carretera 27/02/2009 Anexo I | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

45. ¿Qué requisitos de seguridad exige la Administración del Estado a los autocares en los concursos de adjudicación de líneas regulares de su competencia?

A) A) Disponer de sistema de bloqueo del arranque con las tapas del motor abiertas.

B) B) Disponer de persianas en la zona del conductor (en el frontal y en la ventanilla).

C) C) Disponer de sistema de bloqueo del arranque en caso de incumplimiento por el conductor del tiempo mínimo de descanso.

D) D) Las respuestas A y B son correctas.

Cod: 8836 | Norma: Resolución D.G. Transportes por Carretera 27/02/2009 Anexo I | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

46. ¿Se pueden utilizar autobuses de dos pisos para realizar un transporte escolar?

A) Sí, si así lo dispone una autorización especial.

B) Sí, cuando se trate de transporte regular.

C) Sí, cuando el recorrido sea urbano.

D) No, salvo que el vehículo esté homologado según el Reglamento CEPE/ONU 107.

Cod: 8897 | Norma: RD 443/2001 Art. 4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

47. Las normas especiales sobre transporte de menores en autobús son aplicables a los transportes públicos regulares de uso general cuando previamente se hubieran reservado la mitad, o más, de las plazas para viajeros menores de:

A) 12 años.

B) 14 años.

C) 16 años.

D) 18 años.

Cod: 8898 | Norma: RD 443/2001 Art. 1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

48. Las normas especiales sobre transporte de menores en autobús son aplicables a los transportes privados complementarios cuando los viajeros menores de dieciséis años sean:

A) la cuarta parte o más.

B) la tercera parte o más.

C) la mitad o más.

D) las tres cuartas partes o más.

Cod: 8899 | Norma: RD 443/2001 Art. 1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

49. Entre las funciones del acompañante en un transporte escolar se incluye:

A) acompañar a los menores hasta el interior del recinto escolar.

B) acompañar a los menores hasta la puerta del recinto escolar.

C) cuidar de los menores hasta que se bajan del vehículo, sin que tenga obligación de acompañarlos al recinto escolar.

D) cuidar de los menores una vez que han subido al vehículo, sin que tenga obligación de ocuparse de ellos durante las operaciones de acceso o abandono del vehículo.

Cod: 8900 | Norma: RD 443/2001 Art. 8 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

50. ¿Cuándo se exige la presencia de acompañante en los transportes de menores que tengan carácter privado complementario?

A) Cuando su origen o destino sean distintos del domicilio de los menores o del centro escolar donde cursan estudios.

B) Siempre, con independencia de cuáles sean su origen o destino.

C) Cuando su duración sea superior a una hora.

D) Cuando su duración sea superior a dos horas.

Cod: 8901 | Norma: RD 443/2001 Art. 8 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

Soluciones

Marca ✓ en la casilla verde si has acertado o ✗ en la roja si has fallado.
Si no has respondido, deja ambas casillas vacías. Las letras corresponden a este PDF.

Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗
1:B			2:D			3:B			4:B			5:A			6:B			7:A			8:B			9:D			10:D		
11:D			12:A			13:B			14:D			15:A			16:A			17:D			18:A			19:B			20:B		
21:B			22:D			23:D			24:A			25:D			26:A			27:C			28:D			29:C			30:D		
31:B			32:C			33:D			34:A			35:D			36:A			37:D			38:D			39:D			40:B		
41:D			42:A			43:D			44:C			45:D			46:D			47:C			48:B			49:A			50:A		

Cuenta tus respuestas y calcula la puntuación

Correctas: _____ × 1 = _____ puntos a sumar

Falladas: _____ × 0.5 = _____ puntos a restar

Sin responder: _____ Total de preguntas: 50

PUNTUACIÓN TOTAL: _____ - _____ = _____ puntos

Puntuación mínima para aprobar: 25 puntos

RESULTADO: ☐ APTO ☐ NO APTO

➤ Volver al test online y consultar las explicaciones disponibles